



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **22 DIC. 2008**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la contratación de 24 Administrativos y 6 Asistentes Técnicos, en régimen de "Contrato a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: que la Contaduría General de la Nación, fundamenta las presentes contrataciones en la necesidad de contar con personal Administrativo y Asistente Técnico para la prestación normal de sus servicios.-

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil emitió su informe favorable y que la Contaduría General de la Nación cuenta con la disponibilidad del crédito pertinente.-

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, Decretos reglamentarios Nos. 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 376/03 de 11 de setiembre de 2003 y a lo dictaminado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar en régimen de "Contrato a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales, a las personas que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	Categoría y Nivel Retrib.	SALARIO mensual a valores de 1/1/08
Patricia Villasante	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Sebastián Domínguez	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Luis Velazco	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Aida Pau	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Gerardo González	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Rodrigo Pérez	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00

Rossana Arias	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Emilia Estela	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Sebastián Alvarenque	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Mariela Alvarez	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Mauro Soria	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Yohana Matto	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Sharon de Los Santos	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Andreína Malvasio	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Matías Carnelli	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Cristina Riso	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Horacio Cayaffa	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
María Alejandra Scappa	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Lillana Aristimuño	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
María Laura Charlone	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
María Magdalena Sosa	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
María Gimena Suárez	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Alba Bentancourt	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Mariana Legaspi	Administrativo, Nivel VI	\$ 12.311,00
Natalia Nadal	Técnico Especializado, Nivel VI	\$ 14.772,00
Felipe Villegas	Técnico Especializado, Nivel VI	\$ 14.772,00
Maida Pérez	Técnico Especializado, Nivel VI	\$ 14.772,00
Alfonso Sánchez	Técnico Especializado, Nivel VI	\$ 14.772,00
Ana Ramírez	Técnico Especializado, Nivel VI	\$ 14.772,00
Ana Cerchiaro	Técnico Especializado, Nivel VI	\$ 14.772,00

2º) Dichos contratos serán por un plazo de doce meses, pudiendo ser renovables hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que subsistan las necesidades del servicio que los motivaron, lo que deberá ser comunicado al contratado con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

3º) Las remuneraciones establecidas en el numeral 1º) de la presente Resolución, se incrementarán en el porcentaje que establezca el Poder Ejecutivo en el Decreto de aumento para los funcionarios públicos.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

4º) La erogación de referencia será con cargo al Inciso "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", Financiación 1.1 "Rentas Generales" Grupo 095.002 "Fondo de Contrataciones".-

08/05/002/404

5º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Notifíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.-

A. Masoller

Rodolfo Nin Novoa
RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia.

AS/

